

**PICTET FUNDS (LUX)**  
**Société d'investissement à capital variable**  
**3, boulevard Royal**  
**L - 2449 Luxembourg**

**R.C.S. Luxembourg n° B 38 034**

<b>Aviso de convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Pictet Funds (LUX), la "Sociedad"</b>
--

Luxemburgo, a 12 de enero de 2009

Estimado señor o señora:

Por la presente, se notifica a los accionistas de la Sociedad que la junta general extraordinaria que se celebró el 19 de diciembre de 2008 no pudo deliberar por falta de quórum de presencia. Por consiguiente, se celebrará una nueva junta general extraordinaria en el domicilio social de la Sociedad, 3 boulevard Royal, L-2449 Luxembourg, el 23 de enero de 2009 a las 14:00 horas, con el mismo orden del día, es decir:

- ***Modificación del tercer párrafo del artículo 21 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:***

El importe del rescate se pagará a más tardar 7 días hábiles después de la fecha en la que se haya establecido el valor neto de los activos y equivaldrá al valor neto de las acciones, determinado con arreglo a las disposiciones del artículo 23 que aparece más adelante, deduciendo una posible comisión de rescate que determine el Consejo de Administración y un importe que los administradores juzguen apropiado para cubrir los impuestos y gastos (lo que incluye los impuestos sobre actos jurídicos y otros, tasas gubernamentales, comisiones bancarias y de corretaje, comisiones de transferencia, de registro y otros gastos e impuestos) ("gastos de transacción") que deberían pagarse si todos los activos de la Sociedad que se han tenido en cuenta para la valoración de los activos hubieran de realizarse y considerando también los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste del precio de rescate previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión.

- ***Modificación del último párrafo del artículo 21 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:***

Cualquier accionista puede solicitar el canje de la totalidad o una parte de sus acciones por acciones de otra clase a un precio igual a los valores netos respectivos de las acciones de las diferentes clases, sumados a ello los gastos de transacción, teniendo en cuenta los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste de precio previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión, considerando que el Consejo de Administración puede imponer restricciones relativas a, entre otros, la frecuencia de los canjes, y puede someterlos al pago de comisiones cuyo importe determinará con arreglo a los intereses de la Sociedad y los accionistas.

- ***Modificación del primer párrafo del artículo 23 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:***

El valor neto de las acciones de cada clase de acciones de la Sociedad se expresará mediante una cifra por acción en la moneda de la clase de acciones en cuestión y se determinará en cada fecha de valoración mediante la división del patrimonio neto de la Sociedad correspondiente a cada clase de acciones, formado por los activos de la Sociedad correspondientes a dicha clase de acciones menos las obligaciones de pago atribuibles a dicha clase de acciones en el momento del cierre de las oficinas en esa fecha, por el número de acciones en circulación en esa clase de acciones, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión.

- ***Modificación del artículo 23 de los estatutos con el fin de eliminar el punto C; reenumeración de los párrafos siguientes;***

- ***Modificación del primer párrafo del artículo 24 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:***

Si la Sociedad ofrece acciones en suscripción, el precio por acción al que se ofrecerán y emitirán las mismas equivaldrá al valor neto definido en los presentes estatutos para la clase de acciones en cuestión, más una suma que los administradores consideren apropiada para cubrir impuestos y gastos (lo que incluye los impuestos sobre actos jurídicos y otros, tasas gubernamentales, comisiones bancarias y de corretaje, comisiones de transferencia, de registro y otros gastos e impuestos) ("gastos de transacción") que deberían pagarse si todos los activos de la Sociedad que se han tenido en cuenta para la valoración de los activos tuvieran que adquirirse, y considerando

también los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste del precio previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión, más las comisiones previstas en los documentos relacionados con la venta; el precio así obtenido podrá redondearse a la centésima de unidad monetaria más cercana. Todas las remuneraciones a los agentes que intervengan en la inversión de las acciones se pagarán con esta comisión. El precio así determinado será pagadero a más tardar 7 días hábiles después de la fecha en la que se aceptó la solicitud de suscripción o en el plazo más breve que el Consejo de Administración determine puntualmente.

- *Varios.*

Se informa a los señores y señoras accionistas que en esta nueva junta, las decisiones se adoptarán sin requisitos de quórum, por mayoría de dos tercios de las acciones presentes y representadas.

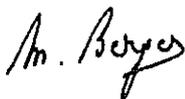
Los accionistas que no puedan asistir en persona a la Junta podrán remitir el poder que se adjunta a la presente debidamente cumplimentado a la sede social de la Sociedad, a la atención de Sylvia Sillitti, hasta el 22 de enero de 2009, inclusive.

No obstante, los poderes enviados con anterioridad seguirán siendo válidos.

El texto de las modificaciones de los estatutos se podrá consultar gratuitamente en la sede social de la Sociedad.

Agradeciéndole de antemano la atención prestada y a la espera de una próxima respuesta, reciba un cordial saludo.

Por el Consejo de Administración



Michèle Berger  
Administrador



Pierre Etienne  
Administrador

**Pictet Funds (LUX)**  
**Société d'investissement à capital variable**  
**3, boulevard Royal, L-2449 Luxembourg**

R.C.S. N° B 38 034

<b>PODER</b>
--------------

El/los abajo firmante/s, ....., poseedor/es de

..... \* acciones de Pictet Funds (LUX)  
 \* por favor, indique el número total definitivo en base a la lista de subfondos

otorga/mos, mediante el presente documento, las más amplias facultades – con expresa facultad de sustitución – a Doña Marie-Claude Lange (y en su defecto, al presidente de la Junta) para representarme/nos en

la **Junta General Extraordinaria** de accionistas de la Sociedad, el 23 de enero de 2009, a las 14:00 horas, o en cualquier otra fecha y hora a las que puede ser aplazada o convocada en segunda sesión esta Junta, con el mismo orden del día:

El apoderado votará a favor de todos los puntos previstos en el orden del día, salvo que haya puntos para los que el abajo firmante quiera votar en contra / abstenerse y así se mencione expresamente a continuación en el presente poder.

	A favor	En contra	Abstención
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modificación del tercer párrafo del artículo 21 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:</b>                      El importe del rescate se pagará a más tardar 7 días hábiles después de la fecha en la que se haya establecido el valor neto de los activos y equivaldrá al valor neto de las acciones, determinado con arreglo a las disposiciones del artículo 23 que aparece más adelante, deduciendo una posible comisión de rescate que determine el Consejo de Administración y un importe que los administradores juzguen apropiado para cubrir los impuestos y gastos (lo que incluye los impuestos sobre actos jurídicos y otros, tasas gubernamentales, comisiones bancarias y de corretaje, comisiones de transferencia, de registro y otros gastos e impuestos) ("gastos de transacción") que deberían pagarse si todos los activos de la Sociedad que se han tenido en cuenta para la valoración de los activos hubieran de realizarse y considerando también los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste del precio de rescate previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión.</li> <li>• <b>Modificación del último párrafo del artículo 21 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:</b>                      Cualquier accionista puede solicitar el canje de la totalidad o una parte de sus acciones por acciones de otra clase a un precio igual a los valores netos respectivos de las acciones de las diferentes clases, sumados a ello los gastos de transacción, teniendo en cuenta los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste de precio previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión, considerando que el Consejo de Administración puede imponer restricciones relativas a, entre otros, la frecuencia de los canjes, y puede someterlos al pago de comisiones cuyo importe determinará con arreglo a los intereses de la Sociedad y los accionistas.</li> <li>• <b>Modificación del primer párrafo del artículo 23 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:</b>                      El valor neto de las acciones de cada clase de acciones de la Sociedad se expresará mediante una cifra por acción en la moneda de la clase de acciones en cuestión y se determinará en cada fecha de valoración mediante la división del patrimonio neto de la Sociedad correspondiente a cada clase de acciones, formado por los activos de la Sociedad correspondientes a dicha clase de acciones menos las obligaciones de pago atribuibles a dicha clase de acciones en el momento del cierre de las oficinas en esa fecha, por el número de acciones en circulación en esa clase de acciones, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión.</li> </ul>			



	A favor	En contra	Abstención
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Modificación del artículo 23 de los estatutos con el fin de eliminar el punto C; reenumeración de los párrafos siguientes;</i></li> <li>• <i>Modificación del primer párrafo del artículo 24 de los estatutos, cuya redacción quedará como sigue:</i></li> </ul> <p>Si la Sociedad ofrece acciones en suscripción, el precio por acción al que se ofrecerán y emitirán las mismas equivaldrá al valor neto definido en los presentes estatutos para la clase de acciones en cuestión, más una suma que los administradores consideren apropiada para cubrir impuestos y gastos (lo que incluye los impuestos sobre actos jurídicos y otros, tasas gubernamentales, comisiones bancarias y de corretaje, comisiones de transferencia, de registro y otros gastos e impuestos) («gastos de transacción») que deberían pagarse si todos los activos de la Sociedad que se han tenido en cuenta para la valoración de los activos tuvieran que adquirirse, y considerando también los diferentes mecanismos antidilución, de cálculo y de ajuste del precio previstos en el folleto de la Sociedad, pudiéndose redondear el precio así obtenido a la centésima de unidad más cercana en la moneda en la que está denominada la clase de acciones en cuestión, más las comisiones previstas en los documentos relacionados con la venta; el precio así obtenido podrá redondearse a la centésima de unidad monetaria más cercana. Todas las remuneraciones a los agentes que intervengan en la inversión de las acciones se pagarán con esta comisión. El precio así determinado será pagadero a más tardar 7 días hábiles después de la fecha en la que se aceptó la solicitud de suscripción o en el plazo más breve que el Consejo de Administración determine puntualmente.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Varios.</i></li> </ul>			

y, en general, realizar todos los actos necesarios o útiles para los fines del presente poder incluyendo, de forma no limitativa, el voto y la adopción de cualquier modificación del orden del día o de las resoluciones presentadas ante la Junta.

**Nota: se ruega a los accionistas que remitan el presente poder antes del 22 de enero de 2009 por fax o por correo postal a la atención de:**

Pictet Funds (Europe) S.A.  
 Sylvia Sillitti  
 3, boulevard Royal  
 L-2449 Luxemburgo  
 Fax +352 22.02.29



Dado en ....., el .....

Firma/s: